



DECRETO EXENTO N° 000893

DIDECO: 159
30-07-2019

LITUECHE, 30 de julio del 2019
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La Ley N° 21.020 Sobre Tenencia Responsable de Animales de Compañía y las atribuciones que dicha Ley otorga a las Municipalidades y las responsabilidades de los dueños/as y/o tenedores responsables de mascotas.
- El incremento exponencial de animales vagos y callejeros por la comuna, que no reciben ningún tipo de control sanitario y, por ende, representa un potencial riesgo a la salud de la población.
- La necesidad de aquellos dueños/as y/o tenedores de mascotas que no tienen acceso a un veterinario ya sea por el alto costo de las atenciones o la lejanía a centros urbanos donde se presta el servicio.
- Se hace necesario educar sobre Tendencia Responsable de Animales, tanto para los habitantes de la comuna como para aquellos que la visitan.
- Que dichas actividades educativas y sanitarias están dentro de las metas del programa de Fomento Productivo. Por lo tanto, se necesitan insumos veterinarios para llevar a cabo la labor.
- El Certificado de Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Litueche 178/2018, sesión ordinaria N° 73, de fecha 5 de diciembre del 2018. Se aprueba el presupuesto municipal 2019.
- El Certificado de Disponibilidad N°259 de 24 de julio del 2019.

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, Artículo 10, N°7, letra j y Artículo 51. El Decreto Alcaldicio N°1550, de fecha 6 de diciembre del 2016. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El decreto 875 de fecha 23 de julio del 2019, fija subrogancia en el cargo de Director de Desarrollo Comunitario a don Alejandro Cáceres Reyes, y otros funcionarios, incluyendo sus posteriores modificaciones. El decreto N° 597 de fecha 09 de mayo del 2018, que delega la facultad de firmar a Claudia Salamanca Moris, por orden del Alcalde. Incluidas sus modificaciones.

DECRETO:

1.- AUTORIZESE, mediante la Modalidad de trato directo, la compra de:

Insumos	Cantidad	Valor unitario (\$)	Valor Total (\$)
Mascarillas desechables	1	1.345	1.345
Pinzas Hemostática Kelly curva	2	2.681	5.362
Pinza Hemostática Kelly recta	2	2.681	5.362
Pinza porta aguja Mayo Heger 16 cm	1	4.697	4.697
Pinza quirúrgica Mayo	2	2.008	4.016
Termómetro digital punta flexible	2	2.403	4.806
Martillo de reflejos (Buck)	1	5.286	5.286
Bandeja para instrumental acanalada 20*12*2	2	2.513	5.026
Estuche para instrumental, caja de acero 20*10*4	1	7.731	7.731
Clorhexina 2% botella 1000 cc	1	6.980	6.980
Contenedor cortopunzante 1000 cc	1	731	731
Jabón líquido bidón 5000 cc	1	6.622	6.622
Amonio cuaternario 1000 cc	1	4.672	4.672
Balanza Digital 300 kg	1	57.555	57.555
		Total Neto	120.191
		I.V.A	22.836
		TOTAL	143.027



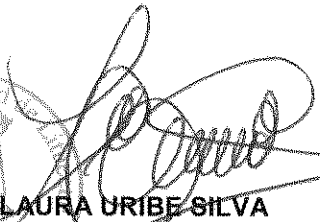
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario
Programa de Gestión Ambiental

Litueche 000893

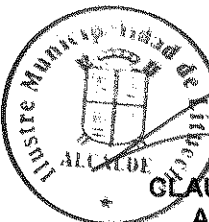
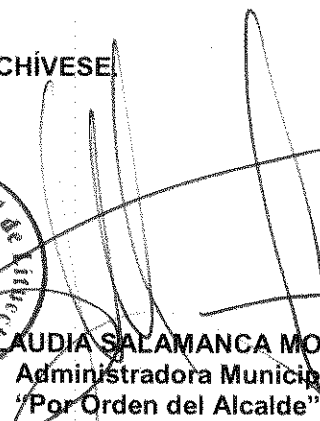
2.- EMÍTASE Orden de Compra al proveedor OSM Ltda., RUT 77.683.190-5 \$143.027.- (ciento cuarenta y tres mil veinte y siete pesos).

3.- IMPÚTESE el gasto a ítem 215.22.04.003 Productos farmacéuticos y químicos del Presupuesto Municipal 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CSM/LUS/RPV/ACR/mvf

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- DIDECO

